Medellín, 28/10/2022

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad proponente **GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA** identificado con NIT No. 900306309 representado legalmente por LOMBARDO PAREDES ARENAS identificado con Cédula de Extranjería No. 476705, radicaron el día 17/MAR/2021, propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como , **ARENAS MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el (los) municipios de REMEDIOS, departamento (s) de , a la cual Antioquia le correspondió el expediente No. **501512**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 914-1296 del 5 de octubre del 2022,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. 501512, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a través de la Dirección de Titulación Minera, a GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA identificado con NIT No. 900306309 representado legalmente por LOMBARDO PAREDES ARENAS identificado con Cédula de Extranjería No. 476705, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de M i n a s.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 31 de octubre del 2022 y se desfija el día 4 de noviembre de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU